

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE ALGECIRAS PARA LA EMBARCACIÓN “PUNTA CARNERO” POR UN VALOR ESTIMADO DE 18.000,00 € (IVA excluido).

CPV: 09100000-0 Combustibles

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		10/04/2024 13:29:43	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwFXUdDA6R8n1R9ilR6TXd7WpFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

Desde el Área de Gestión de la Biodiversidad y Geodiversidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante La Agencia) se desarrollan los trabajos de apoyo técnico al Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz, actividad recogida en el Programa de Gestión de esta Agencia, aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 para el periodo 2022-2025. Para la realización de estos trabajos se requieren embarcaciones que trasladen a técnicos buceadores para realizar inmersiones a lo largo del litoral andaluz.

La embarcación PUNTA CARNERO, de matrícula 8ª AL-2-1-21, requiere del suministro de combustible para poder realizar las diferentes salidas con los programas comprometidos. Esta Agencia gestiona el funcionamiento del Centro de Gestión del Medio Marino del Estrecho (CEGMA), ubicado en la dársena del Saladillo s/n. 11207 Algeciras (Cádiz). Estas instalaciones suponen el centro de trabajo de la tripulación de la embarcación Punta Carnero, y también de los técnicos buceadores.

Por tanto, para garantizar los trabajos de Medio Marino en el entorno del Estrecho con la embarcación mencionada, es necesario contratar el suministro objeto de este contrato.

2) FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

3) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Este contrato ha de ser formalizado con un tercero, toda vez que el objeto es el suministro de combustible de la embarcación "Punta Carnero", con localización próxima a su punto de atraque en la Dársena del Saladillo, Algeciras.

4) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 21.780,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	14.876,03 €
Costes indirectos:	0,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	0,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	3.123,97 €
Presupuesto ejecución por contrata:	18.000,00 €

Página 2 de 7

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		10/04/2024 13:29:43	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwFXUdDA6R8n1R9iIR6TXd7WpFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IVA (21 %) o el que lo sustituya:	3.780,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	21.780,00 €

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	6.000,00 €	G/44E/22103/00/01
2025	11.000,00 €	G/44E/22103/00/01
2026	4.780,00 €	G/44E/22103/00/01

5) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de VENTICUATRO (24) MESES, no contemplándose la posibilidad de prórroga.

6) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministros que se tramitará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), es decir, un contrato de servicios o suministro que solo puede ser encomendado a un empresario determinado por no existir competencia por razones técnicas ya que, cuando las necesidades del servicio efectuado por la embarcación obligue al repostaje de combustible en el puerto relacionado, el único proveedor existente en dicho puerto es la empresa concesionaria del punto de suministro, sin que exista una alternativa o sustituto posible a dicho proveedor.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR	10/04/2024 13:29:43	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwFXUdDA6R8n1R9iIR6TXd7WpFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



8) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE ALGECIRAS PARA LA EMBARCACIÓN “PUNTA CARNERO” por un valor estimado del contrato de 18.000,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		10/04/2024 13:29:43	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwFXUdDA6R8n1R9ilR6TXd7WpFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS.

1) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL

De acuerdo con lo establecido en la LCSP en el artículo 159, apartado 6, letra b, para los procedimientos simplificado abreviados los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera, y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

2) PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Dado que el objeto del contrato es el suministro de combustible a una embarcación en el punto destinado a este fin, y que este punto es único y se encuentra explotado por un único proveedor, atendiendo a una concesión administrativa, el único criterio de adjudicación valorable es el del precio del suministro que será establecido en función de las negociaciones que se establezcan durante el procedimiento de contratación, con los proveedor autorizado del puerto.

De esta manera, el proveedor ofertará un precio que presentará una descuento porcentual sobre el precio oficial del combustible en el momento de realizarse el repostaje. Será este porcentaje de descuento sobre el precio oficial de mercado el que determine el precio del suministro en cada momento y el que se utilizará como referencia para la valoración de la oferta.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		10/04/2024 13:29:43	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwFXUdDA6R8n1R9ilR6TXd7WpFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

No procede

5) PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		10/04/2024 13:29:43	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwFXUdDA6R8n1R9iIR6TXd7WpFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		10/04/2024 13:29:43	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwFXUdDA6R8n1R9ilR6TXd7WpFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	